



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2147**  
Proceso : Ejecutivo Alimentos  
Demandante (s) : María Camila García Tamayo  
Demandando (s) : José Hernando García Saldarriaga  
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00430-00

La Unión Valle, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 422 CGP, se procederá de conformidad con el art. 430 *ibídem*:

En consecuencia, se,

Resuelve:

**Primero:** Librar mandamiento de pago contra el señor José Hernando García Saldarriaga identificado con cédula de ciudadanía 79.711.624 y a favor de María Camila García Tamayo, identificada con cedula de ciudadanía número 1.193.579.805, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de marzo del 2019, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
2. Por los intereses moratorios, sobre el valor de la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de marzo de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
3. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de abril del 2019, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
4. Por los intereses moratorios, sobre el valor de la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de abril de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
5. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de mayo del 2019, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
6. Por los intereses moratorios, sobre el valor de la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de mayo de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
7. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de junio del 2019, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.



8. Por los intereses moratorios, sobre el valor de la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de junio de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
9. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota extra del mes de junio del 2019, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
10. Por los intereses moratorios, sobre el valor de la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de junio de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
11. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de julio del 2019, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
12. Por los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de julio de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
13. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de agosto del 2019, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
14. Por los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de agosto de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
15. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de septiembre del 2019, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
16. Por los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de septiembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
17. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de octubre del 2019, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
18. Por los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de octubre de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
19. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de noviembre del 2019, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.



20. Por los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de noviembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
21. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de diciembre del 2019, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
22. Por los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de diciembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
23. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota extra del mes de diciembre del 2019, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
24. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de diciembre de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
25. auca.
26. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de de enero del 2020, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
27. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de enero de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
28. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de febrero del 2020, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
29. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de febrero de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
30. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de marzo del 2020, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
31. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de marzo de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
32. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de abril del 2020, suscrito en la obligación contenida en el acta de



conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.

33. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de abril de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
34. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de mayo del 2020, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
35. Por los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de mayo de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
36. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de junio del 2020, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
37. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de junio de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
38. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota extra del mes de junio del 2020, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca
39. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de junio de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
40. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de julio del 2020, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
41. Por los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de julio de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
42. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de agosto del 2020, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
43. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de agosto de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.



44. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de septiembre del 2020, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
45. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de septiembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
46. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de octubre del 2020, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
47. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de octubre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
48. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de noviembre del 2020, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
49. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de noviembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
50. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de diciembre del 2020, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
51. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de diciembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
52. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota extra del mes de diciembre del 2020, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
53. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de diciembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
54. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de enero del 2021, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
55. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de enero de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.



56. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de febrero del 2021, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
57. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de febrero de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
58. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de marzo del 2021, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
59. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de marzo de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
60. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de abril del 2021, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
61. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de abril de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
62. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de mayo del 2021, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
63. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de mayo de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
64. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de junio del 2021, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
65. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de junio de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
66. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota extra del mes de junio del 2021, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.



67. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de junio de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
68. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de julio del 2021, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
69. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de Julio de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
70. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de agosto del 2021, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
71. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de agosto de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
72. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de septiembre del 2021, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
73. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de septiembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
74. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de octubre del 2021, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
75. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de octubre de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
76. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de noviembre del 2021, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
77. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de noviembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
78. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de diciembre del 2021, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.



79. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
80. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota extra del mes de diciembre del 2021, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
81. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
82. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de enero del 2022, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
83. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de enero de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
84. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de febrero del 2022, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
85. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de febrero de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
86. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de marzo del 2022, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
87. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de enero de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
88. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de abril del 2022, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
89. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de abril de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
90. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de mayo del 2022, suscrito en la obligación contenida en el acta de



conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.

91. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de mayo de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
92. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de junio del 2022, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
93. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de junio de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
94. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota extra del mes de junio del 2022, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
95. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de junio de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
96. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de julio del 2022, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
97. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de julio de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
98. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de agosto del 2022, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
99. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de enero de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
100. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de septiembre del 2022, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
101. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de septiembre de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.



102. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de octubre del 2022, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
103. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de octubre de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
104. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de noviembre del 2022, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
105. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de noviembre del 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
106. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de diciembre del 2022, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
107. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de diciembre de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
108. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota extra del mes de diciembre del 2022, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
109. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de Diciembre de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
110. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de enero del 2023, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
111. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de enero de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
112. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de febrero del 2023, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
113. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de febrero de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.



114. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de marzo del 2023, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
115. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de marzo de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
116. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de abril del 2023, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
117. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de abril de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
118. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de mayo del 2023, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
119. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de mayo de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
120. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de junio del 2023, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
121. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de junio de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
122. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota extra del mes de junio del 2023, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
123. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de junio de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
124. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de julio del 2023, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.



125. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de julio de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
126. Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil pesos (\$356.000), por concepto de cuota del mes de agosto del 2023, suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca.
127. Por el valor de los intereses moratorios, sobre la cuota referida en el numeral anterior, a partir del 06 de agosto de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legal mensual.
128. Por el valor de las cuotas alimentarias que se sigan causando en el curso del proceso suscrito en la obligación contenida en el acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca, siempre y cuando persista esa obligación alimentaria conforme a los parámetros legales y jurisprudenciales que rigen la materia.

**Segundo:** Librar mandamiento de pago por las sumas correspondientes al 50% del valor de los cánones de arrendamiento causados en el lugar donde actualmente reside la señorita María Camila García Tamayo, desde el día 29 del mes de noviembre del 2021, tal como consta la respetiva certificación de la inmobiliaria SYS de Pereira Risaralda hasta el 29 de agosto del 2023, obligación pactada mediante acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca,

1. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2021
2. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2021.
3. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de febrero de 2022.
4. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de marzo de 2022
5. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de abril de 2022
6. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de mayo de 2022
7. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes junio de 2022.
8. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes Julio de 2022.
9. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de agosto de 2022.



10. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2022
11. 50% Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de octubre de 2022
12. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2022
13. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2022
14. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de enero de 2023
15. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de febrero de 2023
16. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de marzo de 2023
17. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de abril de 2023
18. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de mayo de 2023.



19. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de junio de 2023.
20. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de Julio de 2023.
21. Por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) correspondiente al 50% del valor del canon de arrendamiento del mes de agosto de 2023.

**Tercero:** Librar mandamiento de pago por las sumas correspondientes al 50% del valor de la matrícula de la carrera de pregrado en instrumentación quirúrgica de la Fundación Universitaria del Área Andina de Pereira Risaralda de la señorita María Camila García Tamayo, obligación pactada mediante acta de conciliación número 008 del 26 de febrero del 2019 ante la comisaria de familia de la Unión Valle del Cauca

1. Por la suma de dos millones setecientos sesenta y un mil quinientos pesos (\$2.761.500) correspondiente del 50 % del pago del semestre de la fundación universitaria del área andina de Pereira Risaralda de la carrera de pregrado instrumentación quirúrgica de fecha 13 de diciembre del 2021 por valor de 5.523.000,
2. Por la suma de dos millones ochocientos noventa mil quinientos pesos (\$2.890.500) correspondiente del 50 % del pago del semestre de la fundación pregrado grado instrumentación quirúrgica de fecha de fecha 05 de Julio del 2022
3. Por la suma de tres millones ciento ochenta y dos mil quinientos pesos (\$3.182.500 correspondiente del 50 % del pago del semestre fundación universitaria del área andina de Pereira Risaralda de la carrera de pregrado instrumentación quirúrgica de fecha de fecha 20 de diciembre del 2022
4. Por la suma de tres millones ciento ochenta y dos mil quinientos pesos (\$3.182.500 correspondiente del 50 % del pago del semestre fundación universitaria del área andina de Pereira Risaralda de la carrera de pregrado instrumentación quirúrgica de fecha de fecha 26 de junio del 2023

Por las Costas y Gastos del proceso

**Cuarto:** Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso o conforme con lo indicado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2023

**Quinto:** Advertir a la parte ejecutada que a partir de la notificación cuenta con 3 días para interponer recurso de reposición contra esta providencia, 5 días para pagar y 10 días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

**Sexto:** Dar aviso al jefe de la Sijin-Mecal de la Policía Nacional y a Migración Colombia, ordenando impedirle la salida del país al ejecutado, hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria.

**Séptimo:** Reportar a las Centrales de Riesgo CIFIN y DATA CREDITO, que el Ejecutado se encuentra en mora por cuotas alimentarias adeudadas desde marzo de 2020, ordenado la inscripción en la base de datos. Líbrense los oficios por Secretaría.



**Octavo:** Ordenar la inscripción del ejecutado José Hernando García Saldarriaga identificado con cédula de ciudadanía 79.711.624 en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con la Ley 2097 de 2021

**Noveno:** Notificar a Defensoría de Familia y Ministerio Público

**Decimo:** A la presente demanda ejecutiva imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

**Decimo primera** Reconocer personería para actuar en el presente asunto al profesional del derecho Oscar Mauricio Gómez Padilla C.C. No. 16.401.551, T.P. No. 218.493 CSJ, conforme a las facultades conferida para ello.

**Notifíquese,**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09846f9e8145f35ecff677f905fd88db60cc13e8cd55344df81a85d43b636e3**

Documento generado en 11/08/2023 03:30:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**